



# Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 06-2024

## "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE TERRACERIA HACIA LAS CRUCES, ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA"

En el municipio de Asunción Mita departamento de Jutiapa el veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro **NOSOTROS** por una parte **RENÉ FRANCISCO**

**GUARDADO LEMUS** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, maestro de educación primaria urbana, con domicilio en el departamento de Jutiapa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, acredita su personería de conformidad con el acuerdo número cinco (5) de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, de fecha nueve de agosto de año dos mil veintitrés, a través del cual se le hace la adjudicación del cargo como tal, y con certificación del acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinticuatro, la que se encuentra contenida en los folios setenta y nueve,

  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres ochenta y cuatro y ochenta y cinco del libro de Actas Varias número cuarenta y cuatro, expedida

por el Secretario Municipal del Municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; entidad que en el presente contrato podrá denominársele como "EL CONTRATANTE" y por otra

parte comparece **ADELIO ANTONIO RECINOS MARTINEZ** de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Jutiapa, se identifica con el Documento Personal de





# Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil



setecientos noventa y tres, ochenta mil quinientos treinta y dos , dos mil

doscientos cinco(1793 80532 2205) expedido por el Registro Nacional de las

Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de propietario de

la Empresa Mercantil denominada **MULTICONSTRUCCIONES MICTLAN** calidad

que acredito con Patente de Comercio número ciento setenta y cinco mil

sesenta y siete (175067) expedida por el Registro Mercantil de la República de

Guatemala, donde consta que dicha entidad se encuentra asentada en la

referida entidad bajo el número de Registro novecientos siete mil, ochocientos

treinta y tres (907833) Folio setecientos setenta y seis (776), Libro un mil ciento

trece (1113) de Empresas Mercantiles, a quien podrá denominársele

indistintamente como el contratista; hacemos constar que tenemos a la vista en

este momento la documentación con la que ejercitamos las referidas

representaciones, lo cual de conformidad a la ley y a nuestro juicio son suficientes

para la celebración del presente contrato. Los comparecientes manifestamos

ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre

ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por este acto y a través del presente

Documento Privado con firmas legalizadas notarialmente en la calidad con que

cada uno actuamos celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO "MEJORAMIENTO**

**DE LA CALLE PRINCIPAL DEL PUEBLO RURAL DE TERRACERIA HACIA LAS CRUCES, ASUNCIÓN MITA,**

**JUTIAPA"** de conformidad con el contenido de las bases de compra directa, las

que se tienen por incluidas en el presente contrato, cargadas en el Portal

Guatecompras con el NOG 22274138 las que se tienen como anexo al presente

contrato y además conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El presente

contrato se suscribe tomando como base lo preceptuado por el Artículo 52 y 53

*[Handwritten signature]*

*CHAREN*





# Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

literal l) del Código Municipal; 43 literal b) de la Ley de Contrataciones del



Estado, artículos 1517, 1535, y 1574 del Código Civil. **SEGUNDA:** El presente

contrato Administrativo queda sujeto a las siguientes estipulaciones **a)** El valor del

contrato es de **ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta quetzales (Q**

**83,450.00)**. Dispersos de la siguiente manera: dos días de arrendamiento de

maquinaria lowboy, precio unitario; dos mil quinientos quetzales exactos

(Q2,500.00); quetzales totales cinco mil (Q.5,000.00) cuarenta y cinco horas,

arrendamiento de maquinaria vibro compactador, precio unitario:

cuatrocientos quetzales exactos (Q400.00); quetzales totales dieciocho mil

(Q.18,000.00) cuarenta y ocho horas arrendamiento de maquinaria patrol, precio

unitario: seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q650.00); quetzales totales

treinta y un mil doscientos (Q.31,200.00) veinticinco horas, arrendamiento

maquinaria retro excavadora, precio unitario: cuatrocientos treinta quetzales

exactos (Q430.00); quetzales totales diez mil setecientos cincuenta (Q.10,750.00)

ciento ochenta y cinco metros de material balastro, precio unitario: cien

quetzales exactos (Q100.00), quetzales totales dieciocho mil quinientos

(Q.18,500.00). **b) Plazo:** El plazo del presente contrato se fija en tres meses,

contados a partir de la fecha en que este contrato sea aprobado por la

autoridad correspondiente, **c) Forma de Pago:** se conviene que la forma de

pago será por medio de cheque no negociable emitido al cumplir el contrato y

repcionado, pago que se hará efectivo en la sede de la tesorería de la

Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, previa presentación

de la respectiva factura contable, se conviene expresamente que el pago

queda sujeto a la disponibilidad financiera de la contratante y que el plazo de

vencimiento para poder liquidar será al treinta y uno de diciembre del año dos

*Academ*





# Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

mil veinticuatro. **d) Fianza De Cumplimiento:** conforme a lo estipulado en el



artículo 65 de la ley de contrataciones del estado, y 55 del Reglamento del cuerpo legal el contratista prestara fianza por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **e) Monto De Fianza** ocho mil trescientos cuarenta y cinco quetzales

exactos (**Q8,345.00**), **f) Disposiciones Especiales:** Cumplir con lo establecido en

las bases. **TERCERA:** "EL CONTRATANTE" podrá en cualquier momento supervisar

la entrega del producto, sin que sea necesario notificar de ello al

contratista. **CUARTA: ADELIO ANTONIO RECINOS MARTINEZ** declara bajo

juramento de ley y bien sabida de las penas relativas al delito de perjurio que no

se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas por el

artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: YO: ADELIO ANTONIO**

**RECINOS MARTINEZ** en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las

penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en

el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica

Código Penal. **SEXTA:** La Municipalidad de Asunción Mita, departamento de

Jutiapa, podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por

las siguientes causales: 1) Cuando exista evidente negligencia de parte de la

Empresa Mercantil **MULTICONSTRUCCIONES MCTLAN** al momento de realizar el

trabajo convenido 2) Por incumplimiento de una de las obligaciones

contractuales y 3) Por rescisión acordada entre las partes o por la concurrencia

caso fortuito o fuerza mayor. **SEPTIMA:** queda incluido en el presente contrato

administrativo y como anexo al mismo todo lo regulado en la ley de

contrataciones del estado, y su reglamento en lo que fuere conducente.

**OCTAVA:** Los contratantes en la calidad con que cada uno actuamos,

manifestamos expresamente que dimos integra lectura a lo escrito y bien

*Handwritten signature*

*AcAReM*





# Municipalidad de Asunción Mita



Administración 2024-2028

enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos, y firmamos.

 





En el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, el día de veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro como Notario DOY FE que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación – CUI- número un mil setecientos dos, diecinueve mil ochocientos uno, dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firma en su calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, y **ADELIO ANTONIO RECINOS MARTINEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- número un mil setecientos noventa y tres, ochenta mil quinientos treinta y dos , dos mil doscientos cinco (1793 80532 2205) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las que coizan contrato administrativo, los signatarios vuelven a firmar en la presente acta de legalización de firmas.



 





ANTE MI